



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 ENE 2016

VISTOS: El Informe N° 015-2014/GRP-402000-402100 de fecha 18 de enero del 2016, el Informe N°011-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de enero del 2016, el Informe N°04-2016/GRP402400 de fecha 12 de enero del 2016, el Informe N°22-2016/GRP-402420 de fecha 12 de enero del 2016, el Informe N°010-2016/GRP-DSRIDO-OVF.SUP de fecha 11 de enero del 2016, la Carta N°001-2016/GSRMHING.JCHU.PROY recepcionada el 11 de enero del 2016, el Informe N° 179-2015/GRP-402400 de fecha 17 de diciembre del 2015, el Informe N°367-2015/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de diciembre del 2015, la Carta N°025/CSPYSP-2015 de fecha 14 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N°025/CSPYSP-2015, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Representante Común del Consorcio San Pedro y San Pablo, solicita la entrega de los planos modificados CM-01, CM-02, CM-03 y AG-01, de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°14367 Hildebrando Castro Pozo del Distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, Región Piura", debidamente firmados por el proyectista, a efectos de absolver las consultas realizadas por el residente de obra (Asiento N°60 de fecha 10 de diciembre del 2015) en virtud que existe incongruencia entre los planos (CM-01, CM-02, CM-03) sobre el distanciamiento entre las columnas que soportan el techo metálico para el patio de formación del plantel, lo cual en caso de no modificarse dos columnas caerán en el centro de las escaleras de acceso del patio hacia el Pabellón B, lo cual dificultará el acceso por las mismas;

Que, mediante Informe N°367-2015/GRP-GSRMH-402410, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Paredes Caballero), solicita la aprobación a través del documento resolutorio los siguientes planos: a) CM-02 Estructuras: Cortes - Detalles Cobertura Metálica - Patio de Formación, b) CM-03 Estructura: Planta, Isométrico y Detalles de Cobertura Metálica - Patio de Formación, c) AG-01 Arquitectura - Planta General (1er Nivel), en merito a la absolución de consultas realizada por el proyectista, precisando que el plano CM-01 no se ha modificado;

Que, con Informe N°179-2015/GRP-402400, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de revisar la documentación alcanzada por el proyectista y el Sub Director de la División de Estudios, otorga conformidad declarando procedente la modificación de plano, y solicita emitir el documento resolutorio en cuestión. Solicitud que es aprobada mediante Provedo de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 17 de diciembre del 2015, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutorio correspondiente;

Que, a través de la Carta N°001-2016/GSRMHING.JCHU.PROY, recepcionada el 11 de enero del 2016, el Proyectista (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus) indica que en coordinaciones realizadas con la presente Entidad, se realizará la modificación de los planos CM-01-M y CM-03-M, a efectos de absolver la consulta final planteada sobre el espaciado del techo para el patio de formación de la obra antes mencionada, adjuntando los planos debidamente firmados para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°010-2016/GRP-DSRIDO-OVF.SUP, de fecha 11 de enero del 2016, el Supervisor de la Obra, solicita la aprobación de los planos presentados por el proyectista, recomendando derivar los actuados previamente a la División de Estudios para que emita su conformidad, opinión que es compartida por el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) a través del Informe N°22-2016/GRP-



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 ENE 2016

402420 de fecha 12 de enero del 2016, y el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda) a través del Informe N°04-2016/GRP402400, de fecha 12 de enero del 2016;

Que, con Informe N°011-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 18 de enero del 2016, el Sub Director de la División de Estudios, otorga conformidad a la modificación de planos CM-01-M (Estructura, planta, cimentación y detalles de patio de formación) y CM-02-M (Planta, isométrico y detalles de cobertura metálica - patio de formación), recomendando su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 015-2016/GRP-402000-402100, de fecha 18 de enero del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos y especificaciones técnicas antes mencionadas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Proyectista, Subdirector de la División de Estudios, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°367-2015/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de diciembre del 2015, y el Informe N°179-2015/GRP-402400 de fecha 17 de diciembre del 2015, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, y la Sub Dirección de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 ENE 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los planos modificados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°14367 Hildebrando Castro Pozo del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura", los cuales forman parte de la presente resolución, y son los siguientes:

- CM-01-M Estructuras: Planta - Cimentación y Detalles de Patio de Formación
- CM-03-M Estructura: Planta, Isométrico y Detalles de Cobertura Metálica - Patio de Formación

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio San Pedro y San Pablo en su domicilio sito en: Jr. Morropón N°372 - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente al Supervisor de Obra, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP: 94319
GERENTE SUBREGIONAL